

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 1 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

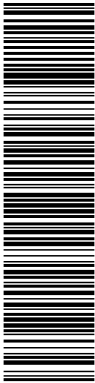
Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusa su asistencia el interventor don Antonio Rodríguez García.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 2 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de marzo de 2023, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 65, de 17 de marzo.

2.2. Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, del Ministerio de Política Territorial, por la que se publica el Protocolo General de Actuación en materia de impulso y apoyo al proceso de fusión de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena (Badajoz); publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 65, de 17 de marzo.

2.3. Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se aprueba el plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027); publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 67, de 20 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 3 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 68, de 21 de marzo.

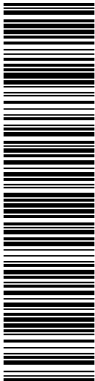
2.5. Instrucción 1/2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre tramitación de instalaciones de autoconsumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 21 de marzo.

2.6. Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 21 de marzo.

2.7. Anuncio del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se publican las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Accesibilidad 2023 a favor de los municipios y entidades locales menores para poner a su disposición elementos que favorezcan la integración de personas con discapacidad; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de 21 de marzo.

2.8. Real Decreto 189/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 4 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 69, de 22 de marzo.

2.9. Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 69, de 22 de marzo.

2.10. Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 69, de 22 de marzo.

2.11. Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 69, de 22 de marzo.

2.12. Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 22 de marzo.

2.13. Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 5 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 22 de marzo.

2.14. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, relativo al período voluntario de cobranza del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia, correspondiente al tercer trimestre de 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo.

2.15. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 70, de 23 de marzo.

2.16. Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo por el que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes en el ámbito de la protección civil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo.

2.17. Orden TMA/277/2023, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo.

2.18. Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el año 2022; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 6 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.19. Orden HFP/283/2023, de 16 de marzo, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el tercer trimestre de 2022, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo.

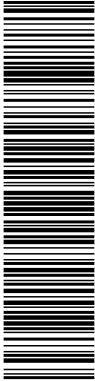
2.20. Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la Red ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 24 de marzo.

2.21. Orden de 16 de marzo de 2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 27 de marzo.

2.22. Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto mediante el que se crea el Registro de Planes Locales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 27 de marzo.

2.23. Decreto del Diputado delegado del Área de Transformación Digital y Turismo, de la Diputación Provincial de Badajoz, de 22 de marzo de 2023, de concesión de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de diez mil (10.000) euros, para sufragar los gastos corrientes derivados de la celebración de la fiesta de “La Carrerita” en 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 7 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/estadoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.24. Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 28 de marzo.

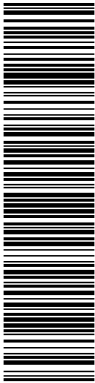
2.25. Anuncio de la Dirección General del Agua, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre información pública de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento y depuración en Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 28 de marzo.

2.26. Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 28 de marzo.

2.27. Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 61, de 29 de marzo.

2.28. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al período de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos (tasas de la Estación de Autobuses y del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de febrero de 2023); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 29 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 8 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.29. Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.

2.30. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.

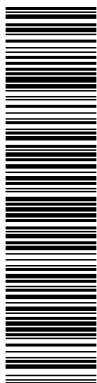
2.31. Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.

2.32. Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.

2.33. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al Decreto 3/2023, por el que se concede la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz a doña Beatriz Magro Nogales y doña Nuria Morales Álvarez; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 30 de marzo.

2.34. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al Decreto 2/2023, por el que se concede la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz a don José Antonio Monago Terraza; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 30 de marzo.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 9 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.35. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al Decreto 1/2023, por el que se concede la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 30 de marzo.

2.36. Orden de 27 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 62, de 30 de marzo.

2.37. Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura de 21 de marzo de 2023, por la que se articula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de noventa y cinco mil (95.000) euros, para la financiación de la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena durante el año 2023.

2.38. Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de 3 de marzo de 2023, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de veinte mil novecientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (20.962,80), para la financiación del programa de prevención con familias y menores en riesgo social durante el año 2023, con arreglo a la Orden de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto) y la Resolución de 7

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 10 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2023 (DOE nº 1, de 2 de enero).

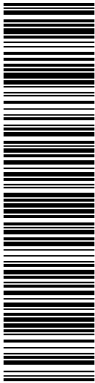
2.39. Orden AUC/306/2023, de 28 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la designación de los centros habilitados en el extranjero para el depósito del voto en urna en los procesos electorales convocados en España; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 77, de 31 de marzo.

2.40. Orden HFP/310/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2022, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 77, de 31 de marzo.

2.41. Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 77, de 31 de marzo.

2.42. Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 31 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 11 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.43. Ley 4/2023, de 29 de marzo, que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, y por la que se crea el Impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores, el Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura y el Mecanismo de garantía de alojamiento y realojamiento del menor y se modifican otras normas tributarias; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 31 de marzo (corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 3 de abril).

2.44. Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, que establece los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2023-2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 31 de marzo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la Parroquia de San Miguel, con domicilio en esta localidad, en Plaza de don Sebastián Martín Murillo, s/n, y CIF R0600262J, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 12 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

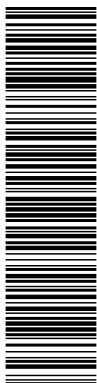
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ una subvención de cuatro mil doscientos (4.200) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 13 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

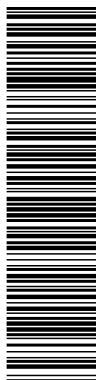
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 14 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a la concejalía delegada de Hacienda; al Gabinete de Alcaldía; a los Servicios de Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación “VILLANUEVA CORRE ... Y MUCHO”, con domicilio en esta localidad, en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, s/n, y CIF G06574180, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 15 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006087635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la asociación “VILLANUEVA CORRE ... Y MUCHO” una subvención de mil (1.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 16 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a ACOPARK, ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON, con domicilio en esta localidad, en calle Espronceda, nº 7, bajo izquierda, y CIF G06748305, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 17 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la asociación ACOPARK, ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON, una subvención de tres mil (3.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 18 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

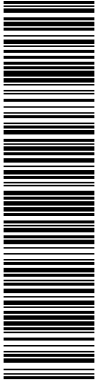
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 19 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Salud Pública; a los Servicios de Salud Pública, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

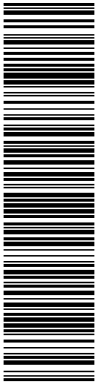
3.4. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don J.L. I. G., con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***6520**, con entrada en el Registro Municipal el día 16 de enero de 2023 (nº 553), para que se le indemnice por los daños ocasionados a su vehículo, el día 23 de diciembre de 2022, cuando circulaba por la Avenida del General Muñoz Gil, en la rotonda existente frente a la empresa MOBEL LUZ, al atravesar un bache que se encontraba sin señalizar, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 22 de marzo de 2023 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 20 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

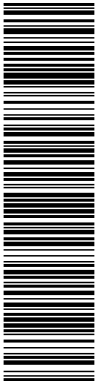
CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 21 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

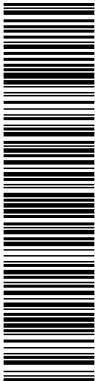
d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 22 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D505A1EFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

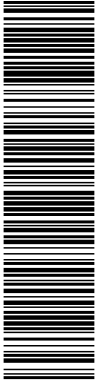
c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 23 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

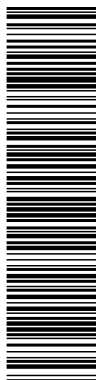
CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obran en el expediente informes de los Servicios de la Policía local y Urbanismo, en los que se pone de manifiesto que la calzada se encontraba en buen estado y apta para la circulación de vehículos, como se puede constatar en la documentación fotográfica aportada.

CONSIDERANDO: Que las deficiencias del pavimento eran de escasa entidad, no aptas por sí mismas para producir el daño reclamado, y que, además, las mismas se apreciaban en la línea de separación de los carriles, por lo que si el reclamante hubiera circulado por el centro del carril derecho, como procedía, teniendo en cuenta la salida y a la velocidad adecuada (50 km/hora), no se habría producido daño alguno; todo lo cual permite concluir sobre la ausencia de responsabilidad de la Administración en los hechos por los que se reclama.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 24 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

REASEGUROS, vigente hasta el 26 de marzo de 2023, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don J.L. I. G.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al reclamante; a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente relativo a la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 25 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006087635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, aprobó la imposición de un precio público por la cesión del uso de las instalaciones del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, cuya ordenanza reguladora fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de 14 marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el reglamento del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, cuya aprobación definitiva y texto íntegro fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 27 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, que fueron publicadas para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180, de 21 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que por la concejalía delegada de Comercio se ha efectuado ahora una propuesta de modificación de las citadas bases, en el sentido que a continuación se dirá.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Modificar las bases reguladoras para la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, aprobadas por la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 26 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D505A1EFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180, de 21 de septiembre siguiente, en el siguiente sentido:

En la base segunda (“destinatarios”),

Donde dice:

“Los destinatarios serán las empresas y los emprendedores que pretendan desarrollar un proyecto empresarial, tanto de puesta en marcha como de consolidación, quienes podrán solicitar la adjudicación de un espacio por seis meses en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

El criterio único de adjudicación será el orden de presentación de las solicitudes”.

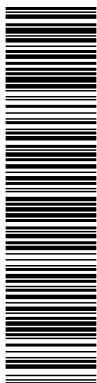
Debe decir:

“Los destinatarios serán las empresas y los emprendedores que tengan la consideración de nueva empresa y pretendan desarrollar un proyecto empresarial, quienes podrán solicitar la adjudicación de un espacio por seis meses en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

Se considerará nueva empresa siempre que comience su actividad económica en el espacio del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, o que a la fecha de presentación de la solicitud no haya transcurrido más de un año desde el inicio de su actividad empresarial.

El criterio único de adjudicación será el de presentación de las solicitudes”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 27 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD3300697635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En la base cuarta (“espacios ofertados”), se añaden al final los dos siguientes párrafos:

“La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, debiendo el sujeto pasivo realizar el pago en los primeros cinco días del mes de ocupación.

El interesado tendrá la obligación de acudir periódicamente al espacio cedido para el desarrollo de su actividad”.

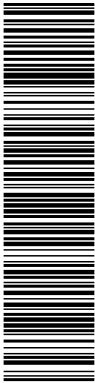
Segundo. Publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Comercio; a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de un millón doscientos mil novecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.200.985,04).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 28 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



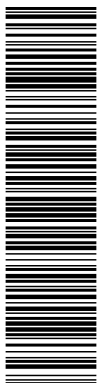
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 29 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

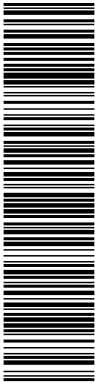
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de Educación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 30 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de un millón doscientos mil novecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.200.985,04); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria por la insuficiencia de medios con que cuenta esta Administración para mantener dichas instalaciones en las debidas condiciones de limpieza e higiene y la finalización del contrato vigente en el mes de agosto del presente año.

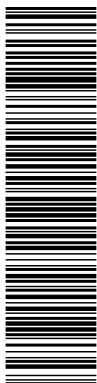
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Mantenimiento de Edificios Públicos, y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 31 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (rectificación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre siguiente), se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el citado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/171/61901; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 32 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



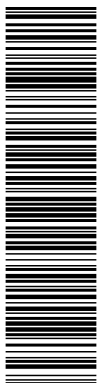
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de diciembre de 2022 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con domicilio social en Badajoz, en Complejo La Mar, Fase II, nave 11, Polígono Industrial El Nevero, y CIF A28002335, por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (222.191,32), más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (46.660,18) de IVA, en total doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (268.851,50) euros, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato el día 16 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 13 de febrero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 33 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

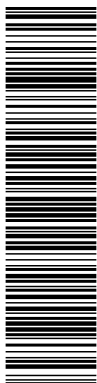
RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 34 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

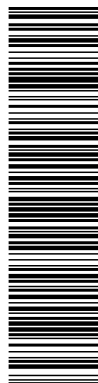
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18), ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 35 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

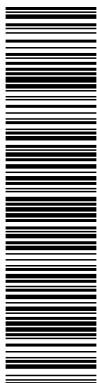
3.8. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de ampliación y mejora de las instalaciones de la piscina municipal en la entidad local menor de Zurbarán, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, se aprobó el proyecto denominado “Obras de ampliación y mejora de las instalaciones de la piscina municipal de Zurbarán, en calle Pintor Morales, nº 1”, redactado por la arquitecta doña Silvia Crillo Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento un mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (101.538,43), más veintiún mil trescientos veintitrés euros con siete céntimos (21.323,07) de IVA.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 6 de mayo de 2020 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el citado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para la mejora y ampliación de las instalaciones de la piscina municipal en la entidad local menor de Zurbarán; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, se aprobó el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 36 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 27/342/63235, del proyecto de gastos 2019/2/1/9; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa ALAGON OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con domicilio social en Cáceres, en calle Pitágoras, nº 3, y CIF B10373769, por la cantidad de setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve euros con setenta y siete céntimos (74.239,77), más quince mil quinientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (15.590,35) de IVA, en total ochenta y nueve mil ochocientos treinta euros con doce céntimos (89.830,12); y un plazo de ejecución de ocho meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato el día 15 de febrero siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 37 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se constituyó por el contratista una garantía definitiva de tres mil setecientos once euros con noventa y ocho céntimos (3.711,98), mediante certificado de seguro de caución nº 4.243.132, de 28 de diciembre de 2020, de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. de Seguros y Reaseguros, según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de diciembre siguiente.

RESULTANDO: Que el día 14 de enero de 2022 se suscribió el acta de recepción de las obras, comenzando a contar el plazo de garantía de un año establecido en el contrato.

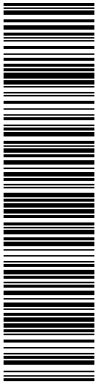
RESULTANDO: Que se ha emitido informe por el director facultativo de las obras en el que se concluye que procede la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, así como la devolución de la garantía depositada por el contratista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de

pág. 37 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 38 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

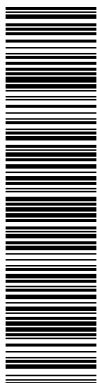
CONSIDERANDO: Que a tenor de la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato; recogiendo la cláusula vigesimosexta del mismo pliego que el plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 39 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD3306087635695421D5D5A1FEF82820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de tres mil setecientos once euros con noventa y ocho céntimos (3.711,98), constituida mediante certificado de seguro de caución nº 4.243.132, de 28 de diciembre de 2020, de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 40 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la entidad local menor de Zurbarán; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

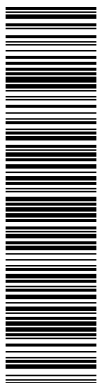
3.9. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de áridos para el Servicio de Vías y Obras, y

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 1 de junio de 2020 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de áridos para el Servicio de Vías y Obras, por un periodo de dos años, con un valor estimado de cincuenta y siete mil setecientos (57.700) euros, más doce mil ciento diecisiete (12.117) euros de IVA; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para poder acometer las labores de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de infraestructuras, vías públicas y edificios municipales; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 41 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

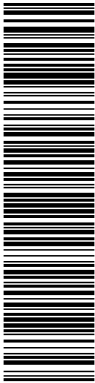
derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa HORMIGONES Y ÁRIDOS ALISA, S.L, con domicilio social en Almendralejo (Badajoz), en calle Vicente Aleixandre, nº 12, y CIF B06727630, por la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco (56.475) euros, más once mil ochocientos cincuenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (11.859,75) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato el día 27 de enero siguiente.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se prestó por el contratista una garantía definitiva, en metálico, de dos mil ochocientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (2.873,75), según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: Que por el responsable del contrato se ha emitido informe en el que se indica que el suministro se ha llevado a cabo a satisfacción del Ayuntamiento, sin que exista saldo alguno a favor de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 42 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ninguna de las partes, por lo que puede procederse a su liquidación y a la devolución al contratista de la garantía prestada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato”; y, por otra parte, que en la cláusula trigésimo primera se establece un plazo de garantía de dos meses desde la entrega de cada suministro.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 43 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

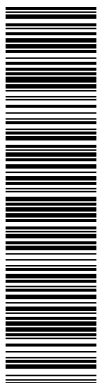
Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de dos mil ochocientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (2.873,75).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 44 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



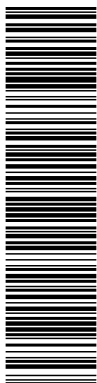
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Obras y Servicios; y a los Servicios de Urbanismo, Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la enajenación de 23 parcelas plurifamiliares de propiedad municipal, sin edificar, ubicadas en el sector del suelo urbanizable denominado “Avenida de los Deportes” (fincas registrales núms. 40.963, 40.966, 40.967, 40.978, 40.979, 40.993, 40.996, 40.997, 40.998, 40.999, 41.000, 41.001, 41.002, 41.003, 41.004, 41.005, 41.006, 41.007, 41.011, 41.012, 41.013, 41.014 y 41.018), para ser destinadas a uso residencial y compatible con usos alternativos; y

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 17 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación de las parcelas referidas con anterioridad, con un valor estimado total de setecientos noventa y nueve mil trescientos veintiséis euros con cuarenta y nueve céntimos (799.326,49); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para intervenir en la regulación del valor de mercado de terrenos edificables, fomentar la posibilidad de acceso a viviendas dignas y adecuadas para los ciudadanos, y reponer a la economía municipal los costes de urbanización adelantados por esta Administración; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 45 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



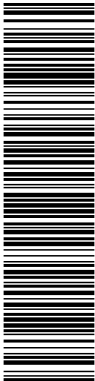
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 7 de julio de 2022 -avocando de nuevo para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación total de novecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco euros con ocho céntimos (967.185,08); se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, se acordó declarar desierta la licitación convocada para la enajenación de las parcelas P-04, P-014, P-017, P-018, P-029, P-030, P-044, P-048, P-049, P-050, P-051, P-052, P-053, P-054, P-055, P-056, P-057, P-062, P-063, P-064, P-065 y P-069 (fincas registrales números 40.963, 40.966, 40.967, 40.978, 40.979, 40.993, 40.996, 40.997, 40.998, 40.999, 41.000, 41.001, 41.002, 41.003, 41.004, 41.005, 41.006, 41.011, 41.012, 41.013, 41.014 y 41.018).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 46 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha suscitado ahora la necesidad de proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de las parcelas disponibles.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 47 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Abrir un nuevo periodo para la presentación de ofertas, a partir de la publicación del anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo a las mismas condiciones de la anterior licitación.

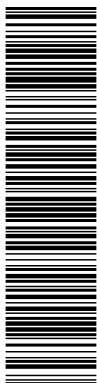
Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Demolición de las antiguas casas de los maestros, en el marco del proyecto de recuperación del espacio urbano del entorno del Parque de los Conquistadores”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Demolición de las antiguas casas de los maestros, en el marco del proyecto de recuperación del espacio urbano del entorno del Parque de los Conquistadores”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para la ejecución del proyecto de remodelación del entorno urbano del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 48 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parque de los Conquistadores, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ciento veintiún mil veinticinco euros con once céntimos (121.025,11), incluidos veintiún mil cuatro euros con treinta y seis céntimos (21.004,36) de IVA; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/1721/60908, del proyecto de gastos 2018/2/1/4; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa HERCAL DIGGERS, S.L., con domicilio social en Tarrasa (Barcelona), en Carretera de Rubí, nº

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 49 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

286-B y CIF B64143639, por la cantidad de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (57.251,88), más doce mil veintidós euros con ochenta y nueve céntimos (12.022,89), de IVA, en total sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (69.274,77); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato el día 9 de septiembre de 2021.

RESULTANDO: Que por el contratista se depositó la garantía definitiva de dos mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (2.862,59), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 10 de junio de 2021.

RESULTANDO: Que el día 10 de marzo de 2022 se suscribió el acta de recepción de las obras, comenzando a contar el plazo de garantía de un año establecido en el contrato.

RESULTANDO: Que por el director facultativo de las obras se ha emitido informe en el que se concluye que procede aprobar la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor de la Administración municipal de mil treinta y cuatro euros con catorce céntimos (1.034,14), y la devolución de la garantía prestada por el contratista, al haber transcurrido el plazo de garantía y no existir ninguna responsabilidad exigible al mismo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 50 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días”.

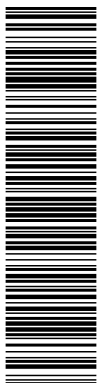
CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

CONSIDERANDO: Que a tenor de la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato; recogiendo la cláusula vigesimosexta del mismo pliego que el plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 51 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

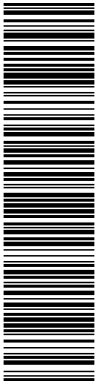
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor de la Administración municipal de mil treinta y cuatro euros con catorce céntimos (1.034,14).

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de dos mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (2.862,59), constituida mediante transferencia bancaria.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 52 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

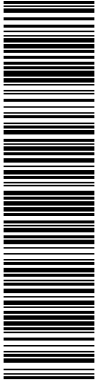
3.12. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de áridos para el Servicio de Vías y Obras, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de áridos para el Servicio de Vías y Obras, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (129.488) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la realización de sus cometidos por parte del Servicio de Vías y Obras, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

pág. 52 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 53 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



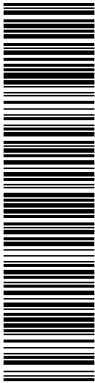
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 54 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

realización de la prestación.

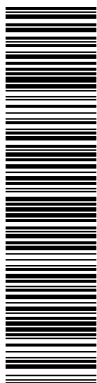
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 55 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de áridos para el Servicio de Obras y Servicios, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (129.488) euros y un presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil trescientos cuarenta euros con veinticuatro céntimos (78.340,24), incluido un IVA de trece mil quinientos noventa y seis euros con veinticuatro céntimos (13.596,24).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco euros con quince céntimos (58.755,15), con cargo a la partida 07/150/21000 del vigente presupuesto; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto que conlleva la celebración del contrato en los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 56 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Vías y Obras; y a los Servicios de Urbanismo, Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA, con domicilio en esta localidad, en calle Luzón, nº 86, y CIF G06188247, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 57 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA una subvención de mil (1.000) euros, al

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 58 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 59 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006087635695421D5D5A1FEF82820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

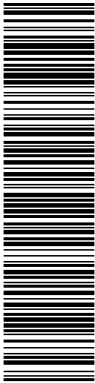
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de demolición de diversas edificaciones en la manzana 78790 del Catastro de Urbana de esta localidad, para su destino a aparcamiento en superficie; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Demolición de diversas edificaciones en la manzana 78790 del Catastro de Urbana de Villanueva de la Serena para su destino a aparcamiento en superficie”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos dieciocho mil noventa y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (218.091,44), incluidos treinta y siete mil ochocientos cincuenta euros con cincuenta y ocho céntimos (37.850,58) de IVA; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para dotar a la zona centro de la ciudad de un nuevo aparcamiento en superficie, con capacidad para 25 plazas, paliando de esta forma la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 60 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

escasez de plazas de aparcamiento en dicha zona; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/133/62221; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa HERCAL DIGGERS, S.L., con domicilio social en Tarrassa (Barcelona), en Carretera de Rubí, nº 286-B, y CIF B64143639, por la cantidad de ciento treinta y un mil trescientos veintisiete euros con sesenta y tres céntimos (131.327,63), más veintisiete mil quinientos setenta y ocho euros

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 61 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con ochenta céntimos (27.578,80), en total ciento cincuenta y ocho mil novecientos seis euros con cuarenta y tres céntimos (158.906,43); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato el día 16 de septiembre de 2021.

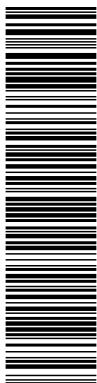
RESULTANDO: Que por el contratista se depositó la garantía definitiva de seis mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (6.566,38), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 20 de agosto de 2021.

RESULTANDO: Que el día 10 de marzo de 2022 se suscribió el acta de recepción de las obras, comenzando a contar el plazo de garantía de un año establecido en el contrato.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por el director facultativo de las obras en el que se concluye que procede aprobar la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor de la Administración municipal de dos mil ciento cincuenta euros con cincuenta y nueve céntimos (2.150,59), y la devolución de la garantía prestada por el contratista, al haber transcurrido el plazo de garantía y no existir ninguna responsabilidad exigible al mismo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 62 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días”.

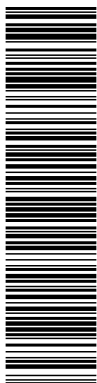
CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

CONSIDERANDO: Que a tenor de la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato; recogiendo la cláusula vigesimosexta del mismo pliego que el plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 63 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D505A1EFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

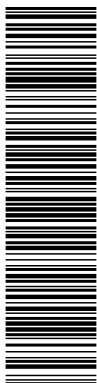
Primero. Aprobar la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor de la Administración municipal de dos mil ciento cincuenta euros con cincuenta y nueve céntimos (2.150,59).

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de seis mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (6.566,38), constituida mediante transferencia bancaria.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 64 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

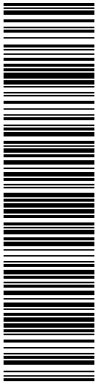
Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de suscripción a las aplicaciones BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de suscripción a las aplicaciones BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la actualización y soporte de las aplicaciones y servicios indicados, asegurando así su correcto funcionamiento; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 65 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

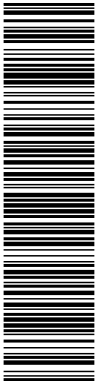
al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 66 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 67 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

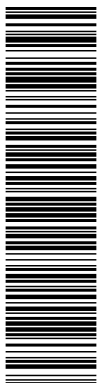
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de suscripción a las aplicaciones BLsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado

pág. 67 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 68 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros y un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (259.762,80), incluido un IVA de cuarenta y cinco mil ochenta y dos euros con ochenta céntimos (45.082,80).

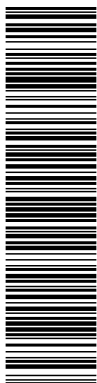
Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de ciento veintisiete mil trescientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (127.340,40), con cargo a la partida 14/491/21602 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato, con quien se deberá negociar en los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 69 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

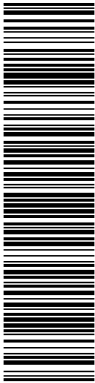
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y E-@dministración y Alta Tecnología; y a los Servicios de E-@dministración y Alta Tecnología, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.16. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la realización de sus cometidos por el Servicio de Parques y Jardines, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 70 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



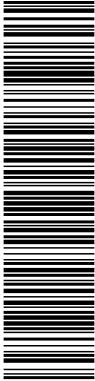
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 71 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

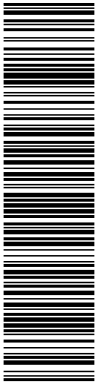
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 72 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40) y un presupuesto base de licitación de veintinueve mil setecientos setenta y cuatro euros con once céntimos (29.774,11), incluido un IVA de cinco mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta céntimos (5.167,40).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 73 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

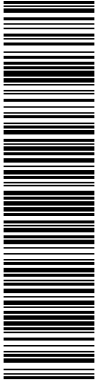
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.17. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de pinturas y material diverso de pintura para el Servicio de Vías y Obras, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de pinturas y material diverso de pintura para el Servicio de Vías y Obras, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de ochenta y seis mil doscientos tres euros con sesenta y dos céntimos (86.203,62);

pág. 73 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 74 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



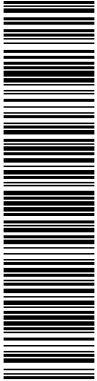
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para que el Servicio de Vías y Obras pueda continuar realizando sus cometidos de mantenimiento, reparación y conservación de espacios y edificios públicos, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 75 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

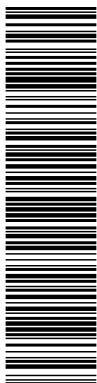
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 76 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de pinturas y material diverso de pintura para el Servicio de Vías y Obras, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de ochenta y seis mil doscientos tres euros con sesenta y dos céntimos (86.203,62) y un presupuesto base de licitación de cincuenta y dos mil ciento cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos (52.153,19), incluido un IVA de nueve mil cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (9.051,38).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 77 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

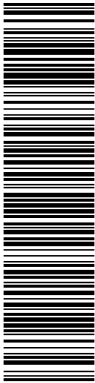
Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de treinta y nueve mil ciento catorce euros con ochenta y un céntimos (39.114,81), con cargo a la partida 07/150/21000 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 78 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Obras y Servicios; y a los Servicios de Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.18. Visto el expediente incoado para la ejecución de la actuación consistente en la mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

pág. 78 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 79 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

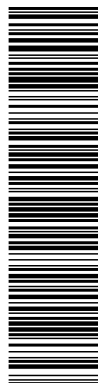
RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 80 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



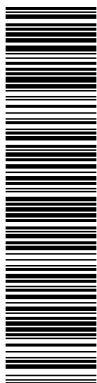
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron algunas de las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como “Programa de recuperación de espacios verdes en Villanueva de la Serena. Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal de la Barriada de la Cruz del Río y el Parque de los Conquistadores”, con código OT6-V-A0009-OP01V y un presupuesto de 1.085.562,99 euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de 1.019.549,03 euros, y el importe de la ayuda pública concedida de 815.639,22 euros.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora de la urbanización en el entorno del Parque de los Conquistadores”, redactado por don Luis García Ruíz y don José Manuel Iglesias Egido, con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), incluidos ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros (162.681) de IVA, y un plazo de ejecución de diez meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la recuperación, rehabilitación y puesta en valor de suelos de titularidad pública, lo que repercutirá directamente en la mejorar la calidad de vida y la cohesión social, dando de esta forma

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 81 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

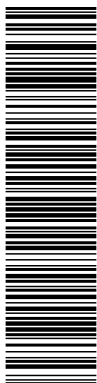
cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), incluidos ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros (162.681) de IVA; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/1721/60908, del proyecto de gastos 2018/2/1/4, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que se ha presentado una única proposición, correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en carretera de Entrerríos, km. 1 y CIF B06220818, que ha

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 82 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sido estimada como la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un importe de setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (774.671,43), más ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un (162.681) euros de IVA, en total novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43).

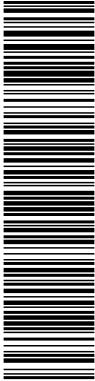
RESULTANDO: Que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha depositado la garantía definitiva prevista en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares, por un importe de treinta y ocho mil setecientos treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (38.733,57), mediante aval de la entidad CAIXABANK, S.A., de 6 de marzo de 2023, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el número 9340.03.2564595-21, según carta de pago de la tesorería municipal de 27 de marzo siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 83 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

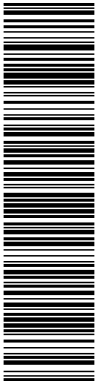
artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L, por la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (774.671,43), más ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un (162.681) euros de IVA, en total novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), y un plazo de ejecución de diez meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1721/60908, del proyecto de gastos 2018/2/1/4, del vigente presupuesto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 84 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista de la notificación del presente acuerdo.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

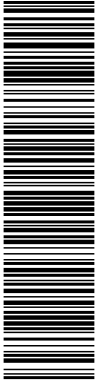
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 85 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

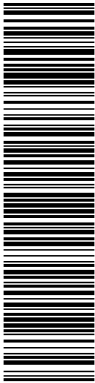
Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria; y dar traslado del mismo a los técnicos redactores del proyecto, al técnico municipal supervisor del mismo, a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 86 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006087635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

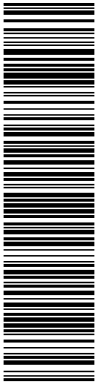
3.19. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Cultura se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 87 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

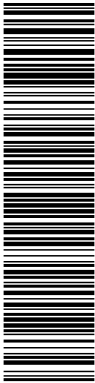
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 88 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

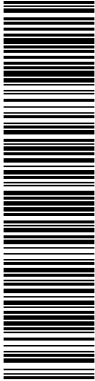
Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria por la consolidación y arraigo en el panorama cultural y en la población a través de los años del Premio Literario “Felipe Trigo”, lo que implica una edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras adecuada y conforme a la categoría, aceptación y remuneración del galardón.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura, y a los Servicios de Cultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 89 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

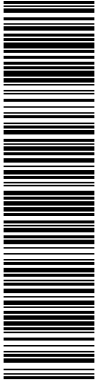
3.20. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta para la contratación, por lotes, del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, con un valor estimado de doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un (295.161) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 90 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

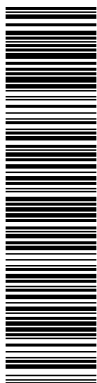
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 91 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

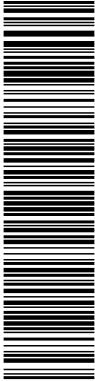
Primero. Iniciar el expediente para la contratación, por lotes, del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, con un valor estimado de doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un (295.161) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la dotación a una de las áreas de mayor expansión de la ciudad de un espacio de esparcimiento donde se integren las prácticas deportivas, las zonas verdes y el valor lúdico de los espacios.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 92 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006087635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

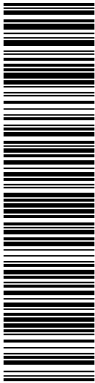
3.21. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de recursos humanos, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Régimen Interior se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de recursos humanos, por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuarenta y tres mil doscientos (43.200) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 93 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 94 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

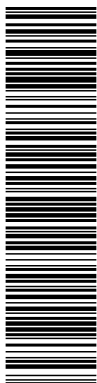
Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de recursos humanos, por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuarenta y tres mil doscientos (43.200) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la continuidad de los servicios de gestión de recursos humanos proporcionados por la plataforma adquirida, asegurando de esta forma el control horario y la gestión de los permisos y licencias de los empleados públicos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 95 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/Infraestructura.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

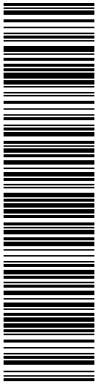
3.22. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, con un valor estimado de sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (63.192,16); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, aumentando de esta forma las prestaciones de ambas instalaciones, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 96 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



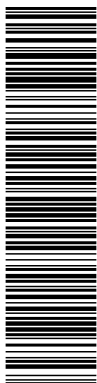
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 97 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 98 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD3306087635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (63.192,16) y un presupuesto base de licitación de setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (76.462,51), incluidos trece mil doscientos setenta euros con treinta y cinco céntimos (13.270,35) de IVA.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 09/330/36228, del proyecto de gastos 2023/2/1/1, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 99 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

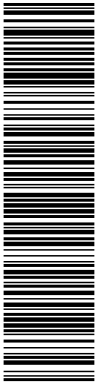
Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; y a los Servicios de Cultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.23. Visto el expediente incoado para la ejecución de obras de asfaltado de calles en el casco urbano, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos cuatro mil diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (204.017,66), incluidos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho euros con dos céntimos (35.408,02) de IVA.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 100 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



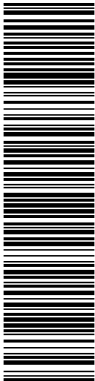
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el citado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento y reparación del pavimento de diversas calles de la localidad, con el objetivo de frenar su progresivo deterioro, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 06/1532/61900 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., se han presentado alegaciones al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares, haciendo constar que en la cláusula decimotercera, relativa los criterios de adjudicación del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 101 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contrato, se consigna como criterio el de “menor huella de carbono que suponga la ejecución del contrato”, debiendo los licitadores acreditar la distancia desde la planta de producción de la mezcla bituminosa en caliente a utilizar para ejecutar las obras hasta la Plaza de España de Villanueva de la Serena; criterio este que a su juicio vulnera los derechos de los contratistas por incumplir los principios de igualdad de trato entre los licitadores y de transparencia de la contratación pública, adjuntando al efecto algún pronunciamiento judicial y resoluciones de otras Administraciones locales en supuestos similares al presente.

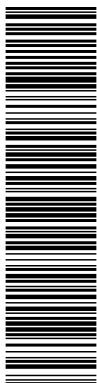
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 101 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 102 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por la empresa AGLOMERADOS OLLETA, S.L., debiendo modificarse el pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos indicados, con retroacción de las actuaciones al momento procedimental oportuno.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.24. Sentencia nº 23/2023, de 2 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario nº 1242/2021 -contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura-, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de doña L. R. C., contra la resolución de la segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 16 de marzo de 2021, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la resolución de la concejalía de Urbanismo de 13 de enero de 2021, por la que se concedió a la empresa HOTEL GARDEN PARK LA SERENA, S.L. licencia

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 103 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD3306087635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal de apertura y funcionamiento de las modificaciones y ampliaciones realizadas para hotel de dos estrellas; confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de abril de 2023:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023.

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Subvenciones (expediente 2023-2756).*

Otorgamiento de una subvención de cuatro mil doscientos (4.200) euros a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.2. *Subvenciones (expediente 2023-2537).*

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA “VILLANUEVA CORRE ...Y MUCHO”, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.3. *Subvenciones (expediente 2023-2854).*

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 104 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH_3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Otorgamiento de una subvención de tres mil (3.000) euros a la ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON (ACOPARK), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.4. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2023-415).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don J. L. I. G., con entrada en el Registro Municipal el día 16 de enero de 2023 (nº 553), para que se le indemnice por los daños ocasionados a su vehículo, el día 23 de diciembre de 2022, cuando circulaba por la Avenida del General Muñoz Gil, en la rotonda existente frente a la empresa MOBEL LUZ, al atravesar un bache que se encontraba sin señalizar, según manifestación del reclamante.

3.5. Bienes (expediente 2022/481).

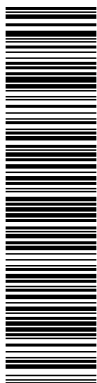
Modificación de las bases reguladoras de la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180, de 21 de septiembre siguiente.

3.6. Contratos administrativos (expediente 2023-2904).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de un millón doscientos mil novecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.200.985,04).

3.7. Contratos administrativos (expediente 2022-4888).

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 105 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18), ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

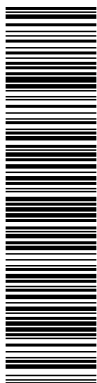
3.8. Contratos administrativos (expediente 2023-1027).

Aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Obras de ampliación y mejora de las instalaciones de la piscina municipal de Zurbarán, en calle Pintor Morales, nº 1”, redactado por la arquitecta doña Silvia Crillo Calderón, suscrito con la empresa ALAGON OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., el día 15 de febrero de 2021, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; y la devolución al contratista de la garantía definitiva de tres mil setecientos once euros con noventa y ocho céntimos (3.711,98), constituida mediante certificado de seguro de caución nº 4.243.132, de 28 de diciembre de 2020, de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. de Seguros y Reaseguros.

3.9. Contratos administrativos (expediente 2023-2684).

Aprobación de la liquidación del contrato de suministro de áridos para el Servicio de Vías y Obras, por un período de dos años, suscrito con la empresa HORMIGONES Y ÁRIDOS ALISA, S.L., el día 27 de enero de 2021, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; y la devolución al contratista de la garantía definitiva, constituida mediante transferencia bancaria, por un importe de dos mil ochocientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (2.873,75).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 106 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1FEF82829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.10. Contratos patrimoniales (expediente 2022/2792).

Aprobación de la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, con arreglo a las mismas condiciones de la anterior licitación, en el expediente incoado para la enajenación de 23 parcelas plurifamiliares de propiedad municipal, sin edificar, ubicadas en el sector del suelo urbanizable denominado “Avenida de los Deportes” (fincas registrales núms. 40.963, 40.966, 40.967, 40.978, 40.979, 40.993, 40.996, 40.997, 40.998, 40.999, 41.000, 41.001, 41.002, 41.003, 41.004, 41.005, 41.006, 41.007, 41.011, 41.012, 41.013, 41.014 y 41.018), para ser destinadas a uso residencial y compatible con usos alternativos.

3.11. Contratos administrativos (expediente 2022-896).

Aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Demolición de las antiguas casas de los maestros, en el marco del proyecto de recuperación del espacio urbano del entorno del Parque de los Conquistadores”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, suscrito con la empresa HERCAL DIGGERS, S.L., el día 9 de septiembre de 2021, existiendo un saldo a favor de la Administración de mil treinta y cuatro euros con catorce céntimos (1.034,14); y la devolución al contratista de la garantía definitiva, constituida mediante transferencia bancaria, por un importe de dos mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (2.862,59).

3.12. Contratos administrativos (expediente 2023/717).

Aprobación del expediente de contratación del suministro de áridos para el Servicio de Obras y Servicios, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 107 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD3306087635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (129.488) euros y un presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil trescientos cuarenta euros con veinticuatro céntimos (78.340,24), incluido un IVA de trece mil quinientos noventa y seis euros con veinticuatro céntimos (13.596,24).

3.13. Subvenciones (expediente 2023-2828).

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.14. Contratos administrativos (expediente 2022-898).

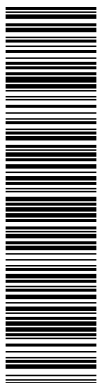
Aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Demolición de diversas edificaciones en la manzana 78790 del Catastro de Urbana de Villanueva de la Serena para su destino a aparcamiento en superficie”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, suscrito con la empresa HERCAL DIGGERS, S.L, el día 16 de septiembre de 2021, existiendo un saldo a favor de la Administración de dos mil ciento cincuenta euros con cincuenta y nueve céntimos (2.150,59); y la devolución al contratista de la garantía definitiva, constituida mediante transferencia bancaria, por un importe de seis mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (6.566,38).

3.15. Contratos administrativos (expediente 2023-893).

Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de suscripción a las aplicaciones BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES,

pág. 107 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 3 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 108 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros y un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (259.762,80), incluido un IVA de cuarenta y cinco mil ochenta y dos euros con ochenta céntimos (45.082,80).

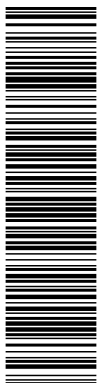
3.16. Contratos administrativos (expediente 2023-2376).

Aprobación del expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40) y un presupuesto base de licitación de veintinueve mil setecientos setenta y cuatro euros con once céntimos (29.774,11), incluido un IVA de cinco mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta céntimos (5.167,40).

3.17. Contratos administrativos (expediente 2023-1183).

Aprobación del expediente de contratación del suministro de pinturas y material diverso de pintura para el Servicio de Vías y Obras, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de ochenta y seis mil doscientos tres euros con sesenta y dos céntimos (86.203,62) y un presupuesto base de licitación de cincuenta y dos mil ciento cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos (52.153,19), incluido un IVA de nueve mil cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (9.051,38).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 109 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.18. Contratos administrativos (expediente 2022-9690).

Adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores”, redactado por los arquitectos don José Miguel Iglesias Egido y don Luis García Ruiz, por la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (774.671,43), más ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un (162.681) euros de IVA, en total novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), y un plazo de ejecución de diez meses, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación.

3.19. Contratos administrativos (expediente 2023-3351).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26).

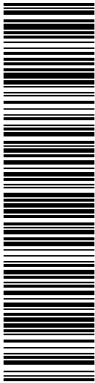
3.20. Contratos administrativos (expediente 2023-1288).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, con un valor estimado de doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un (295.161) euros.

3.21. Contratos administrativos (expediente 2023-1127).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 110 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20
	ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006087635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recursos humanos, por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuarenta y tres mil doscientos (43.200) euros.

3.22. Contratos administrativos (expediente 2023-2042).

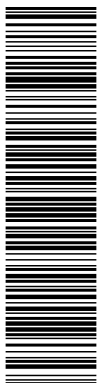
Aprobación del expediente de contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, por el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (63.192,16) y un presupuesto base de licitación de setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (76.462,51), incluidos trece mil doscientos setenta euros con treinta y cinco céntimos (13.270,35) de IVA.

3.23. Contratos administrativos (expediente 2023-1004).

Estimación de las alegaciones presentadas por la empresa AGLOMERADOS OLLETA, S.L., contra la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el procedimiento convocado para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, con retroacción de las actuaciones al momento procedimental oportuno.

3.24. Recursos jurisdiccionales (expediente 2023-3636).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/3630 - ACTA JGL 2023-04 -03 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YFU31-G0VUT-1VYGH Página 111 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/04/2023 13:36 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/04/2023 09:20 ESTADO FIRMADO 05/04/2023 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218279 YFU31-G0VUT-1VYGH 3C42E280DD33006987635695421D5D5A1EFFB2829) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sentencia nº 23/2023, de 2 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario nº 1242/2021 -contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura-, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de doña L. R. C., contra la resolución de la segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 16 de marzo de 2021, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la resolución de la concejalía de Urbanismo de 13 de enero de 2021, por la que se concedió a la empresa HOTEL GARDEN PARK LA SERENA, S.L. licencia municipal de apertura y funcionamiento de las modificaciones y ampliaciones realizadas para hotel de dos estrellas; confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda